Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ID. N° 353.814/2018
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS.
ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/026/2018.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L, RUC N° 80002358-7**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 723 y O`leary de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. Loris Gabriela Sánchez Bazas con Cédula de Identidad N° 1.215.772 y Natalia Cristina Sánchez Bazas con C.I. Nº 1.215.771, de conformidad a los Estatutos Sociales de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Sellos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de sellos para el Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación del llamado, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución MDS Nº 459/2018 y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.814.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del proceso de Contratación Directa "Adquisición de Sellos para el Ministerio de Desarrollo Social" con ID Nº 353.814. La adjudicación fue realizada según Resolución M.D.S Nº 459/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	44121604-001	Sello automático de 1 líneas, tamaño de hasta 6 cm. Sin recuadro	Unidad	UNIDAD	1	44.960	44.960
2	44121604-001	Sello automático de 2 líneas tamaño 14 x 38 mm. Sin recuadro	Unidad	UNIDAD	1	32.100	32.100

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
3	44121604-001	Sello automático de 3 líneas tamaño 18 x 47 mm. Sin recuadro	Unidad	UNIDAD	1	37.980	37.980
4	44121604-001	Sello automático de 4 líneas tamaño 18 x 47 mm. Sin recuadro	Unidad	UNIDAD	1	37.980	37.980
5	44121604-004	Sello fechador automático con almohadilla incluida, rectangular de 40x64mm, con recuadro	Unidad	UNIDAD	1	196.000	196.000
6	44121604-002	Sello común con mango de plástico rectangular de 4 líneas hasta 6 cm. Con recuadro	Unidad	UNIDAD	1	50.130	50.130
7	44121604-002	Sello común redondo con mango de plástico de 3 cm. De diametro	Unidad	UNIDAD	1	38.000	38.000
8	44121604-002	Sello común redondo con mango de plástico de 2,5 cm. De diametro	Unidad	UNIDAD	1	29.070	29.070
9	44121604-003	Sello Mango de Madera con recuadro 7.5 x 5 cm. Con recuadro	Unidad	UNIDAD	1	60.605	60.605
10	44121604-005	Sello redondo con fechador cambiable, horario circular movible, de hasta 5 lineas, 5 cm. De diametro	Unidad	UNIDAD	1	165.920	165.920
11	44121604-003	Sello Mango de Madera rectangular con recuadro, de 60 x 85 mm	Unidad	UNIDAD	1	66.815	66.815
12	44121604-007	Goma de 3 líneas para automático tamaño 14 x 38 mm.	Unidad	UNIDAD	1	18.360	18.360
13	44121604-007	Goma de 3 líneas para automático tamaño 18 x 47 mm.	Unidad	UNIDAD	1	21.960	21.960

El monto total correspondiente a la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de **G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones).-**
El monto total correspondiente a la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de **G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones).-**
La cantidad máxima establecida en el presente contrato es nominal por lo que no implica obligación de la Contratante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad mínima establecida.
En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total de la cantidad nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y en el lugar establecido en el Anexo C-Plan de Entregas de la Carta de Invitación del llamado.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa mediante el Departamento de Almacenes y Suministros.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las bases del llamado y el art. 6 de la Resolución DNCP Nº 844/2018. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, por un valor equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato y extendida hasta 30 días posteriores a la expiración del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 11 de diciembre de 2018.-

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Sra. Loris Gabriela Sánchez Bazas
Representante Legal.
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L/ Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Sra. Natalia Cristina Sánchez Bazas
Representante Legal.
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L/ Proveedor.

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - gráficos - sellado multicolor